Programa de Becas para estudiantes de Escuelas Incorporadas a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Ciclo escolar 2025-2026

LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5º FRACCIÓN II, DE LA LEY; 1, 2 Y 69 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA VALIDACIÓN, DE LA REVALIDACIÓN Y DE LA INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS, AMBOS ORDENAMIENTOS DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA:

C O N V O C A

A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS INCORPORADAS A LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA (BUAP) CICLO ESCOLAR 2025-2026, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

B A S E S

I. DE LA BECA

Las becas comprenderán los aspectos siguientes:

1. La exención total o parcial del pago de inscripción y colegiaturas, según sea el caso.

2. La vigencia de la Beca es para el ciclo escolar 2025-2026 de Escuelas Incorporadas a la BUAP, la cual comprende los periodos de otoño 2025; y primavera, verano o Interperiodo 2026.

3. La Escuela Incorporada a la BUAP no podrá suspender ni cancelar la beca otorgada, durante el tiempo que la o el estudiante se encuentre con actividad académica.

II. DE LOS REQUISITOS

1. Ser estudiante inscrita o inscrito en una Escuela Incorporada a la BUAP;

2. Tener la nacionalidad mexicana;

3. Haber cursado mínimo un año en la Escuela Incorporada dentro del nivel escolar donde solicita la beca; y

4. Contar con un promedio aritmético general acumulado de 9.0 o mayor, sin materias recursadas y/o reprobadas.

III. DEL PROCEDIMIENTO

1. La o el aspirante a la beca deberá:

a) Realizar su registro a través de la página electrónica **https://becas.buap.mx/escuelas_incorporadas/index.php** en el Sistema de Registro de Becas para Escuelas Incorporadas, a partir del **17 de junio y hasta las 17:00 horas del 24 de junio de 2025.**

b) Adjuntar escaneada y en formato PDF por ambos lados, en el Sistema de Registro de Becas para Escuelas Incorporadas, su identificación oficial (credencial del INE/IFE, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Pasaporte) o credencial de estudiante en caso de menores de edad.

2. La Coordinación General de Becas de la Secretaría General de la BUAP realizará la validación de la solicitud, a más tardar, dos días hábiles después del registro de la solicitud.

a) El estatus del trámite se podrá consultar en el Sistema de Registro de Becas para Escuelas Incorporadas y quienes participen tendrán un día para adjuntar nuevamente su identificación en caso de que sea requerida.

b) Una vez que el trámite sea validado por la Coordinación General de Becas como correcto y completo, la o el aspirante deberá conservar su acuse de registro.

c) La Coordinación General de Becas de la Secretaría General de la BUAP conforme a los criterios institucionales, evaluará las solicitudes y emitirá el dictamen correspondiente.

IV. DE LOS RESULTADOS

1. Quienes resulten beneficiarios de la beca, deberán descargar el oficio con el resultado obtenido, a partir de las 10:00 horas del 18 de agosto y hasta las 17:00 horas del 22 de agosto de 2025, de acuerdo al procedimiento que establezca la Coordinación General de Becas de la Secretaría General.

2. Las y los estudiantes beneficiarios de la beca, deberán entregar a su Institución, el oficio correspondiente para la aplicación del porcentaje de beca, a más tardar el 22 de agosto de 2025; en caso contrario, la beca no podrá ser aplicada y será cancelada.

3. La Coordinación General de Becas de la Secretaría General de la BUAP resolverá los casos no previstos en la presente Convocatoria, conforme a la normativa correspondiente.

4. Las fechas, horarios y modalidades establecidos en la presente convocatoria, podrán estar sujetos a cambios sin previo aviso.

5. En caso de que no se otorgue el porcentaje de becas establecidas para cada Escuela Incorporada, la diferencia será asignada en conjunto con la Coordinación de Escuelas Incorporadas de la Secretaría General.

6. LOS RESULTADOS SON INAPELABLES.

7. NO HABRÁ EXCEPCIONES.

INFORMES:
COORDINACIÓN GENERAL DE BECAS

Piso 10 de la Torre de Gestión Académica y de Servicios Administrativos Ciudad Universitaria

22.22.29.55.00 ext. 5944, 3550, 4525 y 3548.

Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

ATENTAMENTE

"Pensar bien, para vivir mejor"
Heroica Puebla de Zaragoza a 16 de junio de 2025

SECRETARÍA GENERAL

BUAP | Secretaría General